MM

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCION DE CARPINTERÍA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"

CONTRATO N° 403/2014

SGC Nº 1321-2014

FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CÁRDENA

AÑO 2014

CONTRATO Nº 403/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCION DE CARPINTERÍA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **UNIPERSONAL FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CÁRDENA**, con RUC Nº 811.001-8, domiciliada en la Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **JOSÉ PEREIRA CÁRDENA**, con Cédula de Identidad Nº 811.001, en su carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCION DE CARPINTERÍA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 079-010/14 de fecha 16 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DF/DPR/PR2 Nº 7869/14 de fecha 11 de junio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes
y Servicios IPS

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. Nº 20.175
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Gs. 113.339.444 (Guaraníes Ciento trece millones trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" y Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1706/14 de fecha 11 de junio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	350	30	1	99	3.207.100
2014	1	001	00	00	360	30	1	99	1.200.000
2014	1	001	00	00	390	30	1	99	41.648.678
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	4.810.650
2014	2	002	00	00	390	30	1	99	62.473.016
								Total Gs.	113.339.444

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 273.389.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 052-005/14 de fecha 24 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 079-010/14 de fecha 16 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 31.113.000 (Guaraníes Treinta un millones ciento trece mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CÁRDENA

Ítem	Código de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	31201610-006	Cola blanca vinílica p/madera	kilos	Balde	ALBA	PARAGUAY	200	16.500	3.300.000
8	31162003-002	Clavos de acabado de 3/4 con cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	5	15.000	75.000
9	31162003-001	Clavos de acabado de 3/4 sin cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	5	15.000	75.000
10	31162003-002	Clavos sencillo de 1" con cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	20	15.000	300.000
11	31162001-001	Clavos sencillo de 1" sin cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	20	12.000	240.000
12	31162003-002	Clavos sencillo de 1 1/2" con cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	20	12.000	240.000
13	31162001-001	Clavos sencillo de 1 1/2" sin cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	20	12.000	240.000
14	31162003-002	Clavos de 2" c/ cabeza 2 x 13	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	30	12.000	360.000
15	31162003-001	Clavos de 2" s/ cabeza 2 x 13	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	30	12.000	360.000
16	31162003-002	Clavos de 2 1/2" con cabeza	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	10	12.000	120.000
17	31162003-002	Clavos de 3" con cabeza sencillo	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	10	12.000	120.000
18	31162003-002	Clavos de 3" con cabeza reforzado	Kilos	Paquete de 1 Kg	ACERIN	PARAGUAY	10	12.000	120.000
19	31211803-9999	Disolvente p/cemento de contacto	Unidad	Lata de 10 Lt	ALBA	PARAGUAY	5	145.000	725.000
20	30103604-004	Papel de lija al agua N° 240	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	300	1.000	300.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Diaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. Nº 20.175
Dirección Jurídica

Abog. Ignacio López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

21	30103604-002	Papel de lija grano N° 40	Metros	Rollos	NORTON	BRASIL	228	1.000	228.000
22	31211508-001	Pintura Sintética Gris Espacial	Unidad	Lata de 3,600cc	ALBA	PARAGUAY	20	125.000	2.500.000
23	31211704-999	Sellador para madera	Unidad	Lata de 20 Kg	ALBA	PARAGUAY	5	480.000	2.400.000
24	60121811-001	Disolventes	Unidad	Lata de 20 Lt	ALBA	PARAGUAY	10	220.000	2.200.000
25	30111701-999	Tiza en Polvo	Kilos	Paquete de 1 Kg	ALBA	PARAGUAY	10	2.500	25.000
27	15101502-001	Kerosén	Litros	Bidon	ALBA	PARAGUAY	100	12.000	1.200.000
30	30103604-004	Fórmica mate color kaoba	Unidad	Unidad	ALBORADA	PARAGUAY	20	130.000	2.600.000
31	30103604-004	Fórmica mate color cremita	Unidad	Unidad	ALBORADA	PARAGUAY	20	130.000	2.600.000
32	30103604-004	Fórmica brillante, color blanco	Unidad	Unidad	ALBORADA	PARAGUAY	30	130.000	3.900.000
34	56101711-001	Tirador para mueble de 4"	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	170	12.000	2.040.000
36	31163211-001	Grapas de Retención de cobre	Kilos	Paquete de 1 Kg	PROFIELD	CHINA	15	35.000	525.000
37	27111903-002	Hoja p/cepillo de hierro N° 4	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	39.000	390.000
38	27111509-001	Mechas p/hierro de acero cromado de 14mm	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	17.000	170.000
39	27111509-001	Mechas p/hierro de acero cromado de 15mm	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	19.000	190.000
40	27111509-001	Mechas p/hierro de acero cromado de 16mm	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	21.000	210.000
44	46181901-002	Protector acústico industrial	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	18.500	185.000
45	27111903-002	Hojas o cuchilla p/cepilladora de 0,45cm	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	20	65.000	1.300.000
46	23101514-001	Cepillo Eléctrico mediano	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	4	450.000	1.800.000
47	40141736-002	Engrasador de máquina c/pico	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	1	75.000	75.000
								G.	31.113.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Treinta y un millones ciento trece mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 8 (ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega correspondiente al 50 % de lo adjudicado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos posterior a la firma del Contrato.

El oferente tendrá un plazo de 30 (treinta) días, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Las Ordenes de Entrega por el saldo de la Cantidad adjudicada, podrán ser emitidos durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades existentes.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

Abog. Susana [illegible]
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. N° 20.175
Dirección Jurídica

Abog. Benigno López Benítez
Asesor Jurídico
Instituto de Previsión Social

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales en el Departamento de Producciones Varias – Sección Carpintería. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 horas.

El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Dpto. de Producciones Varias Sección Carpintería.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el Dpto. de Producciones Varias Sección Carpintería, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, de los mismos se verificaran las especificaciones técnicas, marca, procedencia, presentación, unidad de medida, las cantidades y el estado de los bienes, que los mismos no se encuentren averiados o en desperfectos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo por el Oferente.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará por lo efectivamente entregado ,dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 6 (seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Final.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios IPS

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. Nº 20.175
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

FERRETERIA PERGAL
José Amalio Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Diaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. Nº 20.175
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Arsenio López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Producciones Varias.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. N° 20.175
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28. del mes de Octubre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Francisca Domínguez Valdez
Abogada - Mat. Nº 20.175
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL